

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 14 de ENERO del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 0005-2022-SJ/INEN de la Sub Jefatura Institucional, el Memorando N° 000017-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000044-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

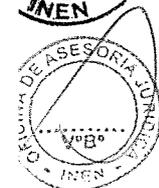
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de las Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyan de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentren facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "... La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente...";



Que, con el Memorando N° 0005-2022-SJ/INEN de la Sub Jefatura Institucional, solicita se emita el acto resolutivo para la designación del **MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN** en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Memorando N° 000017-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000017-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual se señala que de la revisión del legajo personal del MG. Edgar Marlon Ardiles Chacón, es abogado de profesión en la orden del Colegio de Abogados de la Libertad - Trujillo con el grado de Maestro en Gerencia Pública y maestría en Derecho Empresarial, contando con más de 11 años de experiencia en la administración pública, siendo así, cumple con los requisitos comprendidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 277-2016-J/INEN.

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “*autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos*”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 17 de enero de 2022, al **MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

